



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-AC-MDT

Tarucachi, 19 de enero de 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 19 de enero de 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Informe N° 0007-2024-GPPyMI/GM-MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 005-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre registro del balance semestral de actividades y recursos de fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

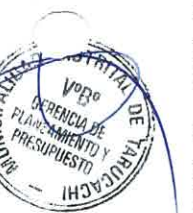
Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27684, de la ley de reforma Constitucional y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, mediante Resolución de la Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, el Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática, con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada sobre la utilización, durante ese periodo, del monto destinado a la función de fiscalización ejercida por los regidores municipales y consejeros regionales, siendo suscrito por los mismos. Mediante el Balance Semestral se informa sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del citado monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente o como integrantes de una comisión;

Que, el numeral 7.1.1 de la referida Directiva indica que: "Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año (...) El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos."

Que, respecto a los recursos para el ejercicio de la función fiscalizadora, en el artículo 3° de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: (...) "a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. (...)".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que con Informe N° 005-2024-OAJ/MDT la Oficina de Asesoría Jurídica, reitera el Informe N° 017-2023-OGAJ/MDT, que concluía: 1. Se derive a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de que informe respecto al monto de los recursos destinados para la ejecución de la labor de fiscalización de los regidores municipales, conforme a lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31433 y Directiva N° 015-2022-CG/PREVI. 2. Con el informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se derive a Secretaría General a fin de que sea elevado a sesión de concejo para su trámite correspondiente. Todo ello a fin de cumplir con la presentación del balance semestral de recursos de fiscalización, conforme a los alcances de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, asimismo, señala que corresponde al concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi designar por un periodo anual al encargado del registro de información.

Que, mediante Informe N° 0007-2024-GPPyMI/GM-MDT la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario destinados para actividades de fiscalización del Concejo Municipal por el monto de S/. 21,666.80 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES).g

Que, en sesión ordinaria de concejo Municipal N° 06-2023, el Pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad: 1.- Aprobar la asignación presupuestal hasta por el monto de S/. 21,666.80 soles para el año 2024, para efectuar la función fiscalizadora. 2.- Ratificar a la Abog. Karen Leydi Incacutipa Quispe, designada mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2023-AC-MDT, como encargada del registro de información del balance semestral en el aplicativo informático - BASE, quién actuará en representación del Concejo Municipal y brindará la información necesaria a la Gerencia Municipal en su calidad de Funcionario Responsable.

-Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la asignación presupuestal hasta por el monto de S/. 21,666.80 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES) para el año 2024, para efectuar la función fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, en cumplimiento a la Ley N° 27972 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR por un periodo anual a la **ABOG. KAREN LEYDI INCACUTIPA QUISPE**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Encargada del Registro de Información del Balance Semestral en el aplicativo informático - BASE-

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE